



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0194
EXPEDIENTE: LXIV_194_190919

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 194

19 de septiembre del 2019.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 194

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la Fracción III del Artículo 80, la Fracción I del Artículo 81 y el tercer párrafo del Artículo 111 de la **Ley de Salud del Estado de Aguascalientes**, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 80.- ...

I.- a la III.- ...

IV.- La realización de programas para la atención y tratamiento de los trastornos mentales, además de aquellos cuyo origen emocional derive en afecciones alimentarias; y

V.- ...

ARTICULO 81.- ...

I.- La atención de personas con padecimientos mentales, incluidos los trastornos de la conducta alimentaria, la rehabilitación psiquiátrica de enfermos



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

mentales crónicos, deficientes mentales, alcohólicos y personas que usen habitualmente estupefacientes o sustancias psicotrópicas; y

II.- ...

ARTICULO 111.- ...

...

...

El Consejo Estatal de Nutrición también formulará propuestas relativas al tipo de alimentación que deberán de consumir los pacientes con depresión, sobrepeso, obesidad, trastornos de la conducta alimentaria incluidos aquellos de origen emocional, diabetes e insuficiencia renal, dicha información estará a la vista en los hospitales y centros de salud del Estado y su alcance será preventivo, terapéutico y de control a largo plazo.

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto iniciará su vigilancia, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Aguascalientes, Ags., a 19 de septiembre del año 2019.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**ALEJANDRO SERRANO ALMANZA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**ERICA PALOMINO BERNAL
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**